

Resolución Directoral

N° 3814-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 09 de julio de 2024

Vistos, el Expediente N° 1672610-2024-MINCETUR, de fecha 19.06.2024, presentados por la empresa **CUATRO TREBOLES S.A.C.**, en el que solicita la modificación de la autorización expresa por el reemplazo de memorias de solo lectura para la sala de juegos "**CUATRO TREBOLES**", ubicada en el Jr. Bernardino Romero Nro. 996 - B, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **CUATRO TREBOLES S.A.C.,** mediante el Expediente N° 1672610-2024-MINCETUR, de fecha 19.06.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por el reemplazo de memorias de solo lectura para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de memorias de solo lectura a reemplazar, la relación de memorias de solo lectura reemplazantes, la documentación que acredita el derecho de explotación de las memorias de solo lectura reemplazantes, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24º de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una Esta es un copia autentica imprimible de un documento electronico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: YV21HKX0

sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945 y 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo Nº 1272 y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR, 006-2005-MINCETUR y 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 320-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-GED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo II de la Resolución Directoral N° 177-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; quedando la empresa CUATRO TREBOLES S.A.C. autorizada a explotar *ciento sesenta y seis* (166) memorias de solo lectura en la sala de juegos "CUATRO TREBOLES", ubicada en el Jr. Bernardino Romero N° 996 - B, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

ANEXO II

RELACIÓN DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CUATRO TREBOLES" DE LA EMPRESA CUATRO TREBOLES S.A.C.

N°	CÓDIGO REGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD
1	A0016867	ADP GAUSELMANN, GMBH	LX.R.7.9.4	7
2	A0014579	ADP GAUSELMANN, GMBH	UNI.GEN.XP.R.5.1.9	1
3	A0015077	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	GDISC46E	1
4	A0015124	AINSWORTH GAME TECHNOLOGY, LTD.	PS1H1G9E	1
5	A0004923	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01776 U11 (U11)	2
6	A0004924	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01776 U12 (U12)	2
7	A0004921	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01776 U7 (U7)	2
8	A0004922	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01776 U8 (U8)	2
9	A0005039	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01846 U11 (U11)	1
10	A0005040	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01846 U12 (U12)	1
11	A0005037	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01846 U7 (U7)	1
12	A0005038	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	01J01846 U8 (U8)	1
13	A0004939	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U11 (U11)	3
14	A0004940	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U12 (U12)	3
15	A0004937	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U7 (U7)	3
16	A0004938	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02076 U8 (U8)	3
17	A0004943	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U11 (U11)	3
18	A0004944	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U12 (U12)	3
19	A0004941	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U7 (U7)	3
20	A0004942	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	02J02096 U8 (U8)	3
21	A0013499	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	1.01-63004	1
22	A0013903	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	1.01-63467	1
23	A0014675	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES AUSTRALIA PTY LIMITED	5.04.2-1.00.0	2
24	A0003793	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U11)	2
25	A0003794	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U12)	2
26	A0003791	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U7)	2
27	A0003792	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J00904 (U8)	2

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: YV21HKX0

ANEXO II

RELACIÓN DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CUATRO TREBOLES" DE LA EMPRESA CUATRO TREBOLES S.A.C.

	CÓDIGO EGISTRO	FABRICANTE	COD.IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD
28	A0003908	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U11)	1
29	A0003909	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U12)	1
30	A0003910	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U13)	1
31	A000390	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U7)	1
32	A0003906	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	02J01004 (U8)	1
33	A000390	INC.	02301004 (09)	1
34	A0003829	INC.	03300734 (011)	3
35	A0003830	INC.	03300734 (012)	3
36	A000382	INC.	03300734 (07)	3
37	A0003828	INC.	03300734 (08)	3
38	A0003973	INC.	04300784 (011)	3
39	A0003974	INC.	04300784 (012)	3
40	A0003973	INC.	04300784 (07)	2
41	A0003972	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	04J00784 (U8)	3
42	A0016399	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gamopolis Speed King 4.9.1	4
43	A001683	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_FRUITS-2_R6.2_362_P9 6_PE	1
44	A001683	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_GOLD-HD_R7.2_416_P9 2_PE	1
45	A0016838	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_ORANGE_R6.2_364_P9 2_PE	1
46	A0016836	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	E3_C_PURPLE_R6.2_367_P92 _PE	1
47	A0010992	GTECH GERMANY, GMBH	SU05101V1	1
48	A0012976	GTECH GERMANY, GMBH	SU15101V2	1
49	A0013176	,	SU17101V2	1
50	A001340	,	SU20101V2	1
51	A001518	TECHNOLOGY (IGT)	SU25101V2	1
52	A0016166		S2KERNEL V9.4-4H	6
53	A001672		S2Kernel V9.6-2	3
54	A0016720		S2LEGEND2T_246 V9.6-4	3
55	A001620		S2PREMVP7T_9096 V9.4-4C	3
56	A0015583	INDUSTRIES GMBH	S2Kernel V8.23-9A	12
57	A001557	INDUSTRIES GMBH	S2PREMVP3T_90 V9.4-4A	3
58	A0015579	NOVOMATIC GAMING	S2PREMVP6T_90 V8.23-9	12

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: YV21HKX0

ANEXO II

RELACIÓN DE MEMORIAS DE SOLO LECTURA AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "CUATRO TREBOLES" DE LA EMPRESA CUATRO TREBOLES S.A.C.

N°	CÓDIGO REGISTRO			FABRICANTE	COD.IDENTIFICACIÓN (CANTIDAD	ı
				INDUSTRIES GMBH				
	59	A00177	'99	SIA DLV	A&A LINK JP _	PE 4.0.5.2	4	
	60	A00078	80	WMS GAMING, INC.	S854-000-1010(C	SAMEFLASH)	1	
	61	A00117	23	WMS GAMING, INC.	S96F-000-2	1010C9	1	
	62	A00127	76	WMS GAMING, INC.	S9B1-000-2	1010C9	1	
	63	A00118	28	WMS GAMING, INC.	S9FF-000-2	1000C1	1	
	64	A00124	20	WMS GAMING, INC.	SAB8-000-	1000C1	1	
	65	A00088	66	WMS GAMING, INC.	SB19-000-1020 (0	SAME FLASH) 1	
	66	A00088	67	WMS GAMING, INC.	SB20-000-1020 (0	SAME FLASH) 2	
	67	A00088	75	WMS GAMING, INC.	SSOS-000-1850	(OS FLASH)	1	
	68	A00104	-66	WMS GAMING, INC.	SSSG-000	0-1480	3	
	69	A00123	87	WMS GAMING, INC.	SSSG-000)-16CJ	4	
	70	A00176	24	ZITRO FACTORY S.L.U.	Fu Frog v	23.02	4	

TOTAL	166